



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los boletines del Boletín que se reparten en el distrito, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el resto del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su entrega y de haberlos verificados cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial, á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo, cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimana de las mismas; lo de interés particular, previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 14 de Noviembre.)

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) y S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias, continúan en este Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. RR. las infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 73.

El Alcalde de Sta. Elena de Jamúz participa á este Gobierno haber desaparecido de su domicilio, el día 6 del actual, Martina Murciego, natural de Jiménez, cuyas señas se expresan á continuación. En su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de la indicada Martina, poniéndola si fuese habida á mi disposición.

León Noviembre 13 de 1882.

El Gobernador,
Enrique de Mesa.

Señas de la Martina.

Edad 20 años, estatura regular, color bueno, ojos castaños y sobresaltados, pelo negro, nariz regular.

Viste manto de estameña azul; dengne de bayeta negra usado, pañuelo azul con flor tostada, recomendado con satasa del mismo

color, mandil de estopa y lana negra, medias blancas de lana; y almadrabas.

Tiene accidentes y está abobada.

Circular.—Núm. 74.

Habiéndose presentado de la casa paterna, la joven María de Voces, hija de Manuel, vecino de Oréllan, cuyas señas se expresan á continuación; encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura, poniéndola si fuese habida á disposición del Alcalde de Borrenes para que la restituya á su padre que la reclama.

León Noviembre 14 de 1882.

El Gobernador,
Enrique de Mesa.

Señas de la María.

Edad 20 años, estatura regular, pelo castaño oscuro, cejas id., ojos azules, cara redonda, color sano, nariz regular con vocio en la parte derecha del cuello. Viste saya de pafio del país, un pañuelo azul á la cabeza y otro igual al cuello y mandil de pallaca encarnado.

Circular.—Núm. 75.

El Alcalde de Cebanico me participa haber aparecido en los campos del pueblo de Valle de las Casas, una yegua de las señas que á continuación se expresan, que se halla depositada en el mismo; y se hace público para que llegues á conocimiento del dueño y pueda pasar á recojerla satisfaciendo previamente los gastos.

León Noviembre 14 de 1882.

El Gobernador,
Enrique de Mesa.

Señas de la yegua.

Edad cerrada, alzada 7 cuartas, pelo blanco, lleva un sedal al pecho.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

D. ENRIQUE DE MESA Y TORRES, GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Vital Sarda, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 7 del mes de la fecha, á las nueve y diez y siete minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de plata y otros metales llamada *Araceli* 3.ª, sita en término común mixto de los pueblos de Miñera y Mirantes, Ayuntamiento de los Barrios de Luna, y sitio nombrado cumbre de mataprao y linda al N. con el valle del Valmartín, al E. con la mina *Araceli*, al O. con el río Luna y al S. con los callejones. Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida una calicata practicada en el alto de la cumbre del mataprao del cual se medirán 50 metros al N., 50 metros al S., 600 metros al E., y 600 metros al O., y sacando las perpendiculares, quedará cerrado en esta forma el perímetro de las 12 hectáreas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para

que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones, las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 11 de Noviembre de 1882.

Enrique de Mesa.

Hago saber: Que por D. Vital Sarda, vecino de esta ciudad, se ha presentado en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia en el día 7 del mes de la fecha á las nueve y 15 minutos de su mañana, una solicitud de registro pidiendo 12 pertenencias de la mina de plata y otros metales llamada *Araceli* 4.ª, sita en término común del pueblo de Miñera, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, y sitio nombrado las tejeras, y linda al N. con la mina *Araceli*, al S. con el juncal de tejeras, al E. con las peñas de la carba, y al O. con la mina *Araceli* 2.ª.

Hace la designación de las citadas 12 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la mina *Araceli* 2.ª; del cual se medirán 200 metros en dirección S., de este punto 600 metros en dirección E., de este punto 200 metros en dirección N., y de este último punto 600 metros en dirección O., quedando en esta forma cerrado el perímetro que comprende las 12 pertenencias.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este día la presente solicitud sin perjuicio de tercero; lo que se anuncia por medio del presente para

que en el término de sesenta días contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno, sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de minería vigente.

León 11 de Noviembre de 1882.

Enrique de Mesa.

Por decreto de esta fecha he acordado admitir las renunciaciones de las minas *Julia y Ella Dirá*, registradas por D. Enrique Huvier, sitas en término común del pueblo de Mirantes, Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, y sitio de cueva de Juan Canton y término común del pueblo de Malla; Barrios de Luna y Abelas, Ayuntamiento de Lánca-ta, declarando franco y registrable el terreno que comprenden.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público.

León 11 de Noviembre de 1882.

El Gobernador.
Enrique de Mesa.

COMISION PROVINCIAL
Y DIPUTADOS RESIDENTES.

EXTRACTO DE LA SESION EXTRAORDINARIA
DEL DIA 26 DE AGOSTO DE 1882.

Presidencia del Sr. Sabatana.

Con asistencia de los Sres. Llamazares y Florez Cosío, Vocales de la Comision provincial, y Diputados residentes en la capital Sres. Mollada y Granizo, se abrió la sesión a las diez de la mañana, leyendo y aprobando el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la relacion de gastos ocurridos por jornales y acopios con destino al retejo de la Casa de los Guzmanes, importante 1.230 pesetas 62 céntimos, acordando aprobarla y que se formalice con aplicacion al crédito votado al efecto, debiendo publicarse en el *Boletín* oficial con arreglo a la ley provincial, y encargar al Jefe de la Seccion que además de ejercer la inspeccion que la corresponde en los gastos de este servicio, practique en union del maestro encargado de las obras una visita en todo el edificio para poner en condiciones de evitar todo riesgo de incendio en las chimeneas y estufas colocadas en las diferentes habitaciones.

En vista de comunicacion dirigida por el Jefe de dicha Seccion, quedó acordado manifestarle que los documentos oficiales ha de suscribirlos con la antefirma de «El Jefe interino de la Seccion» y que formada ya la

brigada de estudios debe tener entendido que esta funciona bajo su direccion, por más que a no estimarlo necesario, tenga que dejar la dependencia ni salir a practicar los trabajos encomendados a la brigada.

Consultadas por el mismo Jefe las dudas que le ofrece la expropiacion de una heredad titulada el carrizal en el trozo 4.º de la carretera de León a Boñar, se acordó pedir informe a los Ayuntamientos de Santa Colomba de Curueño, Vegaquemada y Vegas del Condado, respecto a si dicha heredad ha tenido siempre camino público, cordel y cañada, expresando el ancho correspondiente, y pedir al dueño Sr. Conde de Peñaranda o su Administrador, tengan a bien para los efectos de la expropiacion exhibir los títulos de propiedad.

Resuelto en 30 de Junio último, que para hacer el pago del saldo resultante a favor del contratista del puente sobre el rio Orugo, es indispensable la previa presentacion del talon que acredite haber satisfecho la contribucion industrial, fué desestimada una solicitud del interesado pidiendo se le releva de acreditar dicho pago.

De conformidad con lo propuesto por la Seccion se acordó informar favorablemente a la construccion de un camino vecinal que ha de enlazar la carretera de Ponferrada a la Espina con el pueblo de Valcubas, y que ha de construir el Ayuntamiento de Páramo del Sil según el expediente remitido por el Sr. Gobernador a los efectos del art. 95 del Reglamento general de Obras públicas.

En vista de la comunicacion pasada por el Jefe de la Seccion de Caminos sobre recepcion de la capa del firme en los trozos 2.º y 3.º de la carretera de León a Boñar, se acordó que por el mismo funcionario, y visitando de nuevo las obras si fuere necesario, informe a la Corporacion categoricamente si la piedra machacada con dicho destino se ajusta en sus dimensiones y condiciones exactamente a lo consignado en el pliego para la subasta, sin tener en cuenta para dar su dictamen las órdenes verbales que en el particular hayan podido dar otros empleados.

Presentado por la Contaduría el proyecto de pliego de condiciones para la subasta de harinas, garbanzos y pan cocido con destino a los Hospicios de León y Astorga, fueron aprobadas, modificando la condicion particular núm. 4, en el sentido de que el pan ha de ser en el Hospicio de Astorga, de harina de buena

clase, en lugar de ser de 2.º, y que la subasta tendrá lugar en el día 15 de Setiembre próximo.

Vistos los incidentes ocurridos para llevar a efecto el acuerdo de 5 de Agosto relativo al apremio contra el Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, por descubiertos del contingente provincial, quedó resuelto estar a lo acordado entregando de nuevo el expediente al comisionado para que vuelva a seguir el procedimiento, del cual serán relevados el Concejal o Concejales que hayan satisfecho o satisfagan su parte de dietas, rogando al Sr. Gobernador dicte las órdenes oportunas para que dos Guardias civiles acompañen al comisionado.

Con arreglo a las prescripciones de la Real orden de 28 de Noviembre de 1872, y accediendo a la solicitud de D.ª Raimunda Martínez, viuda de D. Luis Pesa, Director que fué de Caminos, se acordó que ante el Contador de fondos provinciales se practique la informacion testifical, supletoria de la declaracion de herederos para que puedan serle abonados 10 días del haber que aquel dejó devengados, presentando dicho documento a la Corporacion para acordar el pago.

Accediendo a la instancia del acogido del Hospicio de León Antonio Gonzalez Prendes, quedó resuelto que de los fondos del Establecimiento se le costee el título de Maestro de 1.ª enseñanza elemental, cuya carrera tiene terminada.

Se concedió a la hospedada del mismo Hospicio Antonia Alvarez Gonzalez, el permiso que solicita para contraer matrimonio con Felipe Magadán Gonzalez, señalándole la cantidad de 50 pesetas en concepto de dote reglamentaria.

Para atender al restablecimiento de su salud y tomar baños de mar, se concedió a D. Julio de Lamadriz, Administrador Capellan del Hospicio de esta capital, una licencia de 20 días, de los 30 que solicita, sin perjuicio de que si necesitare prórroga por 10 días más la pida al señor Vice-presidente, al que se le faculta para concederla, quedando encargado del servicio por designacion del Sr. Lamadriz, el Presbítero don Alejandro Rodriguez, a quien se significará que tiene necesidad de habitar en el Establecimiento, para cumplir los deberes anexos a dicho cargo.

Terminados los asuntos objeto de la convocatoria se levantó la sesión, de que certifico.

León 9 de Setiembre de 1882.—
El Secretario, P. S., Leandro Rodríguez.

GOBIERNO MILITAR.

Los Sres. Alcaldes de La Majúa, Láncaza, Prado, Noceda, Valverde del Camino, Destriana, Enciniedo, Bello, Puente de Domingo Florez y Villablino, se servirán manifestarme si en el pueblo de Robledo de sus respectivos municipios, se encuentra residiendo el soldado licenciado del Ejército de Cuba, Segundo Suarez Alvarez, con el fin de poder remitirle un documento que le pertenece.

León 11 de Noviembre de 1882.—

El Coronel Gobernador militar interino, Barbéchoan.

JUZGADOS.

D. Eduardo Montero, Juez de primera instancia del partido de Potes.

Hago saber que en causa de oficio pendiente en sumario contra Pablo Rodríguez Alonso, vecino de Baño, por hurto de herramientas y otros efectos, está acordada la comparecencia de Andrés Aguilano, natural de Escoriaza, para que presente declaracion y se le ofrezca la causa como uno de los perjudicados. Ignorándose su paradero y actual residencia, encargo a los individuos del cuerpo de Guardia civil y demás auxiliares de la policia judicial practiquen diligencias en su busca y le hagan comparecer ante este Juzgado, en lo que se halla interesada la recta administracion de justicia. Dado en la villa de Potes a 9 de Noviembre de 1882.—Eduardo Montero.—P. M. de S. S., Mariano Bustamante.

ANUNCIOS PARTICULARES.

VENTA DE FINCAS.

A las once de la mañana del domingo 19 de Noviembre se venderá en la Notaría de D. Cirilo Sanchez (León) la hacienda que en Villaverde de Arriba, Ayuntamiento de Garrafe, posee la testamentaria de don Pedro José de Cea. En la misma Notaría están de manifiesto las condiciones.

1882.—1882.

Imprenta de la Diputacion provincial.